

# **AYUNTAMIENTO PLENO**

## **Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2009**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO

#### **CONCEJALES**

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CUIEL  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA URBIETA BERGARA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> BEATRIZ RESA BARDECI  
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA GORDO  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN URBIETA GONZALEZ  
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO  
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO ALZAGA  
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA ARETXABAETA  
EAJ-PNV.- D<sup>a</sup> AINARA GUZMÁN URRUTIA  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> ELSA LOPEZ DE TORRE CAMPO  
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> PILAR GRADOS GARCIA  
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ AREVALILLO  
PSE-EE.- D<sup>a</sup> NEKANE JIMÉNEZ FERNANDEZ  
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ LLAMAZARES  
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ  
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ  
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintiseis de noviembre de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

### **I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- PRORROGA DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 440, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 87 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 4 de noviembre de 2009, señala lo siguiente:

El Departamento de Servicios Sociales presenta informe, que literalmente dice:

*“Que con fecha 23 de Septiembre de 2009 se recibió de la Cooperativa de Iniciativa Social Agintzari, solicitud de prórroga del contrato relativo al Programa de Intervención Socio-educativa que desarrollan en este Municipio con Infancia, Juventud y Familia.*

*Dicha prórroga se propone en base a la cuantía actual: 6 Educadores/as Sociales con un costo en 2009 de 237.845 €, más la previsión del incremento del I.P.C.*

*La presente solicitud de prórroga se realiza de acuerdo al punto 2. Plazo de ejecución del contenido del contrato recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que*

*dice: "El plazo de duración del contrato será de dos años, contados a partir de la firma del contrato, salvo denuncia expresa de alguna de las partes contratantes efectuada con tres meses de antelación, siendo susceptible de prórroga por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita del contratista con tres meses de antelación a la finalización del contrato y con el acuerdo expreso del órgano de contratación, sin que la duración total del contrato pueda exceder de cuatro años", aprobado en Noviembre de 2006.*

*En este periodo de tiempo, el trabajo realizado por esta Cooperativa y los/as Trabajadores/as asignados/as a este Municipio para llevar a cabo la Intervención socio-educativa con Infancia, Juventud y Familia en el municipio de Leioa, viene siendo altamente satisfactoria.*

*Por todo ello, se propone la prórroga solicitada hasta diciembre de 2010".*

**La Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo** estimó procedente informar favorablemente la prórroga de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2010, y que se someta este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la prórroga de la adjudicación del programa de Intervención Socioeducativa hasta el 31 de diciembre de 2010 en los términos que constan anteriormente.

**2º.- DECLARACION INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE – DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 442, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 91 adoptado en la Comisión Informativa de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, de fecha 4 de noviembre de 2009, señala lo siguiente:

Se dio cuenta del modelo de declaración institucional remitido por Berdinsarea-Red de Municipios Vascos por la Igualdad (Eudel), que es la siguiente:

#### **AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN EREDUA – EMAKUMEENGANAKO INDARKERIAREN KONTRAKO EGUNA**

Azaroaren 25a Emakumeenganako indarkeriaren kontrako eguna dela-eta, aurten azpimarratu nahi duguna da emakumeenganako indarkeriak ikusten duguna baino adierazpide gehiago dituela. Eta oraingoan ere, jende gaztearengan arreta jarri, eta gure Udalerrian indarkeria sexista jasaten duten neska gazteengan zentratu nahi dugu kanpaina.

Aurtengo kanpainaren leloa hau da: BELDUR BARIK. Gazteak, berez, ez dira beldur, baina beldurra izaten ikasten dute; horregatik, baliabideak eman behar dizkiegu eta ahul bihurtzen dituzten ezaugarriak identifikatzen irakatsi. Hori eginez, Indarkeriaren prebentzioan ari gara lanean.

Indarkeria fisikoaz gain, indarkeria sinbolikoa ere kontuan hartu behar dugu: ez da ikusten, baina horren bidez beldurra sortzen da emakumeengan. Indarkeria mota horren bidez, neska gazteek egoera desberdinak bizitzen ikasten dute, emakume izate hutsagatik.

Bai gure udalerrian, bai gainerakoetan, ukatu ezin dugun errealitate bat dago: Zenbat neska gaztek egin dute korrika edo aldatu dira espaloiz, atzetik pausoak entzun eta beldurra sentitu dutelako? Zenbat aldiz irten behar izan dute eremu publiko batetik (taberna bat, metroa), zer erantzun jakin gabe geratu direlako, edo aurrean zeukaten mutilaren erreakzioaren beldur izan direlako? Askotan, gehiegitan, uzten diete neska nerabeek gauzak egiteari, zinemara, hondartzara, mendira, oporretan joateari... gauza horiek bakarrik egitearen beldur direlako. Gure herriko zenbat neska gazte ez ote dira beren bikotearengandik umiliatuta edo kontrolatuta sentitu? Zenbat ez ote dira sentitu, bikoteen presioagatik, modu jakin batean jokatzera behartuta? Zenbat ez ote dira desorientatuta sentitu emakumeek egin behar duten edo ez dutenagatik?

Ezin dugu beste alde batera begiratu: Gaztei baliabideak eman behar dizkiegu, jarrerak eta ekintzak ezagutu, antzeman eta aldatu ahal izateko. Indarkeriaren biktima asko izan dira dagoeneko.

Udalak konpromisoak hartu ditu. Neska gazteei ahultasunari aurre egiteko baliabideak emateko programak garatuko ditu, boterea hartu dezaten errazteko; eta mutil gazteekin ere lan egingo du, jarrera sexisten prebentziorako eta erasoan aurrean jarrera aktiboa hartu dezaten.

Horretaz guztiaz jabetuz, Udalak

KONPROMISOA HARTZEN DU, bere eskumenen atalean eta indarreko legea aplikatuz, udal politika aktiboa, integrala eta koordinatua garatzeko, berdintasunaren alde eta emakumeenganako indarkeriaren kontra. Arreta berezia jarri nahi du nerabeen eta gazteenganako indarkerian, horien partehartze aktiboa lagun.

Horretarako, ekimenak jarriko ditu martxan neska gazteei ahultasunari aurre egiteko baliabideak emateko, boterea hartu dezaten errazteko; eta mutil gazteekin ere lan egingo du, jarrera sexisten prebentziorako eta erasoan aurrean jarrera aktiboa hartu dezaten animatzeko.

Bestalde, herritarrei GONBIDAPENA egin nahi diegu, bereziki herriko neska eta mutil gazteei, azaroaren 25ean, hau da, Emakumeenganako Indarkeriaren Aurkako Egunean egingo diren jardueretan parte hartzeko.

#### MODELO DE DECLARACIÓN 25 - NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, este año nos gustaría hacer hincapié en el hecho de que la violencia contra las mujeres tiene más manifestaciones de lo que a veces vemos. Y, de nuevo, nos gustaría poner el foco de atención en la gente joven y centrar la campaña en las jóvenes que sufren las consecuencias de la violencia sexista en nuestro Municipio.

El lema de la campaña de este año es BELDUR BARIK. Las jóvenes no nacen con miedo, sino que aprenden a tener miedo; por eso debemos dotarlas de recursos y ayudarles a identificar lo que las hace vulnerables. Dando este paso, estamos trabajando en el camino de la prevención de la Violencia.

Porque además de en la violencia física, es necesario poner el foco de atención en la violencia simbólica: en aquella que no se ve pero a través de la cual se construye el miedo en las mujeres. A través de este tipo de violencia las jóvenes aprenden que pueden vivir situaciones diferentes por el mero hecho de ser mujeres.

Tanto en nuestro Municipio como en el resto, existe una realidad que no podemos obviar: ¿cuántas veces cuántas jóvenes han tenido que correr o cambiarse de acera, al escuchar pasos detrás de ellas, porque tenían miedo?; ¿cuántas veces se han visto obligadas a salir de un espacio público (un bar, el metro,) porque se han sentido violentadas sin saber cómo responder o con miedo ante la posible reacción del chico que tenían en frente? En excesivas ocasiones, las adolescentes dejan de hacer cosas, ir al cine, a la playa, al monte, de vacaciones...por miedo de hacerlas solas. ¿Cuántas jóvenes de nuestro pueblo se han sentido humilladas o controladas por su pareja? ¿Cuántas se sienten obligadas a dar determinados pasos o actuar de una manera presionadas por sus parejas? ¿Cuántas se sienten desorientadas por lo que deben o no deben hacer por ser mujeres?

No podemos cerrar los ojos ante esta situación: es necesario dotar a las y los jóvenes de recursos para conocer, reconocer y poder cambiar nuestras actitudes y acciones frente a una violencia que ya se ha cobrado demasiadas víctimas.

El Ayuntamiento se compromete a desarrollar programas que doten a las chicas de los recursos necesarios para hacer frente a su vulnerabilidad y favorezcan su empoderamiento así como a trabajar con los chicos jóvenes para prevenir comportamientos sexistas y animarles a tomar un papel activo ante las agresiones.

Consciente de todo ello, este Ayuntamiento

ASUME EL COMPROMISO de desarrollar, en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, una política municipal activa, integral y coordinada a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres poniendo especial atención en la violencia contra las jóvenes y adolescentes, contando con la participación activa de éstas.

Para ello, pondrá en marcha iniciativas que doten a las chicas de los recursos necesarios para hacer frente a su vulnerabilidad y favorezcan su empoderamiento, y asume el compromiso de trabajar con los jóvenes para prevenir comportamientos sexistas y animarles a tomar un papel activo ante las agresiones.

INVITA a la ciudadanía y, de manera muy especial, a las chicas y chicos del municipio a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

**La Comisión de Acción Social, Sanidad, Consumo, Igualdad y Cooperación al Desarrollo**, estimó procedente, someter este asunto a la consideración del Ayuntamiento Pleno

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

**ACUERDO PLENARIO**

La Corporación en Pleno **acordó por unanimidad** la propuesta de Declaración Institucional 25 de noviembre – Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres.

**3º.- TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERIA NO COMPROMETIDO:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 446, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 153 adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2009, señala lo siguiente:

El devenir presupuestario del ejercicio 2009 hace necesario, de acuerdo con las propias previsiones legales en esta materia, tramitar un expediente de modificación de créditos para adecuar las necesidades de distintos servicios municipales a las previsiones de gastos inicialmente contempladas en el presupuesto.

En este sentido, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril, que lo desarrolla, establecen diversos expedientes para adecuar el presupuesto a los ingresos y gastos del ejercicio en que el se desarrolla. De igual manera la normativa específica del Territorio Histórico de Bizkaia, la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia y demás Decretos Forales, también prevén los expedientes de modificación de créditos.

### **TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 2009**

TIPO DE LA MODIFICACIÓN DEL CRÉDITO	PARTIDA ORIGEN DEL CRÉDITO (presupuesto de Ingresos)	Crédito	PARTIDAS A LAS QUE SE DESTINAN LOS CRÉDITOS (presupuesto de gastos)	Crédito
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	870/01 REMANENTE DE TESORERIA	31.964,74 €	00500/42000/221.01.00 Energía eléctrica. Centros escolares	12.000,00 €
			00600/31310/221.01.00 Energía eléctrica. Hogares de Jubilados	12.000,00 €
			00600/32360/221.01.00 Energía eléctrica. Intervención Familiar	3.500,00 €
			00600/31310/221.00.00 Edificios y Otras construcciones. Hogares de Jubilados	4.494,74 €
	<b>TOTAL PARTIDA</b>	<b>31.964,74 €</b>		<b>31.964,74 €</b>

La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos conforme a lo dispuesto en el art.177.2 TRLHL y los artículos 37 y 38 RD 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Ley 7/1985, de 2 de abril).

La Modificación se financia, de conformidad con el art.34.2 de la Norma Foral 10/2003, de 15 de diciembre, presupuestaría para las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, con el remanente liquidado de tesorería.

Serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la referida Norma Foral.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1.990, de 29 de abril, así como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Leioa, y en la Normativa Foral que se cita en este informe, la Interventora. considera que no hay inconveniente para aprobar el Expediente n °16 de modificación de créditos del 2009.

De conformidad con la normativa antedicha, debe indicarse que, en cuanto a la tramitación, todos los expedientes requieren del presente informe previo de la Intervención.

**La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas** estimó procedente:

- 1º Dictaminar favorablemente el tercer expediente de modificación de créditos con cargo al remanente no comprometido de 2008, que se señala en el presente dictamen.
- 2º Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal el punto relativo a su aprobación.
- 3º Exponer al público el expediente previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaría de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia, el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el real decreto 500/1990, de 29 de abril que lo desarrolla.

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se pronuncia favorablemente a la referida propuesta.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el tercer expediente de Modificación de Créditos con cargo al remanente Tesorería no comprometido, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

**4º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. PARA CUMPLIR LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO RELATIVA A LA CLASIFICACION DEL SUELO DEL AREA 18 (SISTEMA GENERAL DE**

**INFRAESTRUCTURAS EDAR DE LAMIAKO):** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 115, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Se procede a dar lectura al contenido del informe emitido por el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal sobre este asunto:

“Por medio de los Servicios Técnicos municipales se da cuenta de las siguientes circunstancias:

- **21-1-2003:** Mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Bilbao Bizkaia Kutxa declarando que el suelo comprendido en el Area 18 del P.G.O.U. de Leioa aprobado definitivamente por Orden Foral nº 360/99, de 7 de junio, debe ser clasificado como Suelo Urbanizable, anulando todas las determinaciones de la mencionada Norma contrarias con el anterior pronunciamiento.
- **4-7-2006:** Por sentencia del Tribunal Supremo se desestima el recurso de casación contra la sentencia señalada en el párrafo anterior.
- **6-3-2009:** A instancias de la Bilbao Bizkaia Kutxa el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco emite Auto accediendo a la ejecución forzosa de la sentencia.

En consecuencia el Ayuntamiento de Leioa ha procedido a encargar la redacción de un expediente que posibilite cumplir las disposiciones judiciales, clasificando el suelo del Area 18 como Urbanizable, modificando la clasificación establecida inicialmente en el P.G.O.U. que era el de No Urbanizable. El resto de parámetros urbanísticos no se alteran.

El Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, a la vista de los antecedentes señalados, informó favorablemente por unanimidad de los asistentes el citado expediente, a efectos de su remisión al Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.”

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó la procedencia de las siguientes actuaciones:

- Asumir en toda su extensión el dictamen del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal.
- Que mediante el correspondiente acuerdo plenario se apruebe con carácter inicial la citada Modificación.
- Una vez aprobada inicialmente, exponer al público el expediente en el plazo de un mes, mediante anuncios en el B.O.B. y prensa diaria.
- Aunque se considera que es un expediente que se limita a cumplimentar el contenido de una sentencia judicial, por lo que no se considera necesario el cumplimiento de un programa de participación ciudadana, se cumplimentará este requisito mediante la inclusión de un artículo-resumen sobre el expediente en la revista municipal que se buzonea al vecindario en el periodo de exposición al público.

#### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la Modificación Puntual del P.G.O.U. para cumplir la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco relativa a la clasificación del suelo del Área 18 (Sistema General de Infraestructuras E.D.A.R. de Lamiako), en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

**5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. RELATIVA AL AREA 6.2-LEIOA MOTOR:** Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 116, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Se procede a dar lectura al contenido del informe emitido por el Consejo Asesor de Planeamiento Municipal sobre este asunto:

“Mediante acuerdo plenario nº 8 adoptado en la sesión celebrada el 30-10-2008, se aprobó con carácter inicial la Modificación del P.G.O.U. relativa al Area 6.2-Leioa Motor.

El objetivo de la modificación consiste en que el operador que desarrolla en la actualidad la actividad de exposición, venta y reparación de vehículos Volkswagen y Seat en el área 6.2 ha manifestado su deseo de ampliar las instalaciones para ofrecer un mejor servicio, lo que requiere una modificación puntual del Plan General referida al área 6.2 ya que los inmuebles existentes han agotado la edificabilidad del área, que de acuerdo con el Plan General es de a 0,453 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. El expediente redactado al efecto contempla una elevación del coeficiente de edificabilidad hasta 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> con una ocupación del 45%. Las ampliaciones que se realicen deberán mejorar el aspecto exterior de los edificios vistos desde el paseo de Pinosolo, de forma que las fachadas traseras tengan una calidad arquitectónica semejante a la de las fachadas que dan frente a la calle.

Por acuerdo plenario nº 7 adoptada el 29-7-2009 se aprobó con carácter provisional la citada Modificación determinando *“remitir el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco a efectos de la emisión del pertinente informe vinculante.”*

Con fecha 11-11-2009 y registro núm. 8.974, la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco remite un certificado en el sentido de que:

*“En la sesión 9/2009 de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Bizkaia celebrada el día 5 de noviembre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente acuerdo:*

*1.- No poner objeción al expediente de “Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al Area 6.2-Leioa Motor”, del municipio de Leioa, desde los aspectos cuyo carácter es vinculante de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo, en la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco, y en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de los Territorios Históricos.”*

El Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, a la vista de los antecedentes señalados, informó favorablemente por unanimidad de los asistentes el citado expediente, a efectos de su remisión al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

**La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente** dictaminó, de acuerdo a lo estipulado en los arts. 89, 91 y 104 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la adopción de un acuerdo plenario con el siguiente contenido:

- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Area 6.2-Leioa Motor.
- Deberá remitirse en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de esta aprobación una copia del acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- En el mismo sentido en el plazo de tres meses contado desde la aprobación definitiva del expediente, se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco un ejemplar completo (incluyendo expediente municipal de la tramitación administrativa realizada y documentos técnicos en todas sus fases), debidamente diligenciado en forma de papel y documento de aprobación definitiva en formato informático también diligenciado, para su archivo por esa Comisión.
- Publicar el anuncio de la aprobación definitiva en la prensa diaria.
- Publicar en el BOB el contenido íntegro de los acuerdos de aprobación definitiva y, cuando menos, de las normas urbanísticas, señalando que ya se ha producido el depósito del correspondiente plan urbanístico en el Registro Vasco de Planeamiento, debido a que la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco ha remitido un ejemplar a la Diputación Foral.

### **ACUERDO PLENARIO**

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, la aprobación definitiva del expediente de Modificación del P.G.O.U. relativa al área 6.2 – Leioa Motor, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**

**6º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 22.10.09 HASTA EL 18.11.09.** En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los decretos de la Alcaldía Presidencia y actas de la Junta de Gobierno Local que obran en el expediente.

**7º.- MOCIONES DE URGENCIA:**

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

La moción que más adelante se inserta en el acta presentada por D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, Portavoz del PP, se presentó en tiempo –el lunes pasado- y tras dudarlo, dije al Sr. Secretario que la pasara a la Comisión de Régimen Interior, aunque intuía que se iba a traer como moción de urgencia.

A este respecto nuestro grupo no tiene un criterio predeterminado y si se nos convence de la urgencia lo trataríamos, aunque adelanto que no estamos de acuerdo con el contenido.

Resumen de la intervención en euskera de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Como quiera que estamos hablando de la devolución de los peajes cobrados indebidamente a lo largo del año pasado, entiendo que es urgente tratar el asunto máxime en esta época de crisis ya que se trata de ciento setenta millones de euros, debiéndose tener en cuenta que habrá ciudadanos y ciudadanas de Leioa afectados.

Por otro lado, consideramos que en los Presupuestos del próximo año de la Diputación Foral se debe establecer una partida para abordar esta devolución, lo que justifica la urgencia.

En cualquier caso quiero referirme brevemente al fondo del asunto, diciendo que en el año 2.003 terminó la concesión de la autopista A8 y la Diputación mantuvo el peaje por el tramo comprendido entre Basauri y el límite de Guipúzcoa.

El Tribunal Supremo declaró la nulidad del acuerdo relativo a este peaje, toda vez que financiaba también otro tipo de infraestructuras, como por ejemplo la construcción de la llamada "Supersur".

Fue el Partido Popular el que recurrió el acuerdo de la Diputación de establecer el peaje y obtuvo la razón en los Tribunales y por ello pedimos la devolución a los ciudadanos, por lo que instamos a que este pleno solicite a la Diputación Foral de Bizkaia para que actúe lo necesario para la devolución de lo indebidamente cobrado.

El texto del escrito presentado es el siguiente:

**D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LEIOA presenta para su debate ante el Pleno la siguiente**

### **MOCIÓN**

Las Juntas Generales de Vizcaya aprobaron la Norma Foral 11/2002 de 12 de Diciembre, publicada en el B.O.B de 10 de enero de 2003 por el que se crea y regula el peaje para la autopista A-8, en el tramo comprendido entre Basauri y el límite con Guipúzcoa.

Dicho peaje fue declarado nulo de pleno derecho por sentencia firme del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, en el recurso de casación 3349 / 2006 de 12 de febrero de 2009.

Las maniobras de despiste por parte de los responsables forales vizcaínos han sido variadas a lo largo de la tramitación de estos procedimientos.

Afortunadamente la decisión de los tribunales ha sido concluyente y unívoca en todos los casos y la conclusión evidente: los ciudadanos hemos pagado durante años el peaje de la A-8 sin soporte legal alguno que nos obligara a ello.

Llegados a este punto, es una evidencia la necesaria devolución por parte de la Diputación Foral de Vizcaya de las cantidades abonadas – que ascienden entre 2003 y 2007 a 170 millones de € - y su inexcusable consignación en los presupuestos para el ejercicio 2010.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva ante este Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Leioa insta a la Diputación Foral de Vizcaya a poner en marcha las medidas oportunas para la devolución de los peajes indebidamente cobrados y a agilizar los procedimientos administrativos de manera que los ciudadanos sean resarcidos a la mayor brevedad.

#### **DEBATE:**

Resumen de la intervención en euskera del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

No me convenceN los argumentos expuestos por el Portavoz del PP porque, por un lado, hoy día no está tan claro el tema de la devolución, ya que la Diputación discrepa de la opinión del PP y por otro lado, todos los aquí presentes tenemos representación en las Juntas Generales de Bizkaia, que es el lugar adecuado para debatir este tema.

No comprendemos porque un tema que es competencia de las Juntas Generales se deba debatir en el Ayuntamiento, como tampoco entendemos que un tema municipal se debata en las Juntas Generales.

Por otro lado, habría tal vez alguna justificación a la urgencia si el Ayuntamiento hubiera recibido peticiones de la ciudadanía sobre esta cuestión, pero que yo sepa no se ha recibido petición alguna.

#### **VOTACIÓN DE URGENCIA Y ACUERDO PLENARIO**

En primer lugar, en atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción.

**Nueve votos afirmativos** emitidos por los seis concejales del PSE-EE y por los tres concejales del PP, frente a **once votos negativos** emitidos por los nueve concejales de EAJ-PNV (D. Jon Loizaga Cayero, de EAJ-PNV se encontraba ausente en el momento de la votación) y por los dos concejales de EB-Berdeak, por lo que por mayoría el Ayuntamiento Pleno **rechazó** la urgencia de la moción, acordando la no procedencia de su debate ni de su votación.

#### **8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **PRIMER RUEGO:**

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE:**

Ante la noticia aparecida en los medios de comunicación relativa al cierre para el año 2.013 de Vicrila, nuestro grupo ha recibido con perplejidad y tristeza y en nombre del grupo Socialista y dada la relación que me une con la empresa, en nombre de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento solicito una reunión con el Delegado General y otra con el Comité de Empresa para ser informados del asunto.

Sabemos que el Delegado General ha llamado a la Alcaldía pero creemos que se debe informar pormenorizadamente a todos los grupos políticos y una vez que tengamos

la información, estos podrán emitir un comunicado, pudiéndose poner a disposición de la empresa y trabajadores para la coordinación de actuaciones ante cualquier administración y para paliar los daños que la situación acarreará.

Sé que el Comité de empresa tiene interés en ser recibido por el Ayuntamiento, estoy pendiente de la comunicación del Delegado General, no debiéndose olvidar que si se confirma el cierre de la producción en el año 2.013 afectaría alrededor de 300 personas.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

No creo que este sea el punto del orden del día adecuado para lo que planteas, ya que tieneS interlocución directa con la Alcaldía o incluso puedes pedir la convocatoria de una Junta de Portavoces.

En cualquier caso, creo que la intermediación en el conflicto, por parte de la empresa, la llevará quien ésta designe y la del Ayuntamiento, corresponde a la Alcaldía.

A continuación se produjo un intercambio de opiniones entre el Portavoz del PSE-EE y la Alcaldía sobre lo inteligible de la pretensión de aquel.

#### **SEGUNDO RUEGO:**

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-EE:**

Se refiere a la Haurreskola porque nos hemos encontrado en los portales bandos de la Alcaldía relativos a la matrícula de la misma, sin que haya habido información previa en la Comisión correspondiente, y aunque nos alegremos que el actual Gobierno Vasco haya acelerado los trámites para su apertura, consideramos que se debería haber pasado por la Comisión de Educación.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Los trámites no se han acelerado porque sigue faltando el informe económico que corresponde emitir al Gobierno Vasco y, por otro lado, existe el informe que ya existía antes, el de contenido jurídico.

Por otro lado, me parece que no se está sabiendo utilizar el pleno para los fines que le son propios.

#### **PRIMERA PREGUNTA:**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Se refiere al asunto comentado por el Portavoz del PSE-EE y al margen de expresar nuestra preocupación por las noticias relacionadas con Vicrila y de ponernos a disposición de la Alcaldía para el apoyo a la plantilla y al empleo, queremos preguntar: ¿Qué conocimiento tiene el Ayuntamiento de lo acontecido en Vicrila?, ¿Se ha puesto en contacto con la Empresa y se ha dado algún paso a este respecto?.

#### **SEGUNDA PREGUNTA:**

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

Se refiere al establecimiento en Leioa de la Subsede de la Fuente de Neutrones, aunque no se ha podido conseguir ser la sede principal de esta instalación científica. Este hecho va a suponer una importante inversión económica y nos gustaría que desde el Ayuntamiento se responda a la siguiente pregunta ¿Qué implicación va a tener para Leioa?. ¿Qué conocimiento se tiene en la Alcaldía sobre el particular?. ¿Cómo afectará al desarrollo urbanístico y social?. ¿Cuál es su compatibilidad con el Parque Científico?.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Estaría encantado de contaros algo pero ni el Gobierno Vasco ni el Gobierno del Estado que son quienes participan en el Consejo Rector nos han informado.

Lo que sabemos del tema es porque una institución presente en Leioa, muy querida, muy grande y próxima a donde se va a ubicar la Subsede, con la que tenemos excelente relaciones, ha tenido el detalle de contarnos algo y esto es que en principio, el día 9 de diciembre se pone la primera piedra, aunque no sabemos si estamos invitados, porque no se han puesto en contacto con el Ayuntamiento.

En cualquier caso al parecer la obra no va a tener continuidad en el 2.010, año en el que se redactará el proyecto, con lo cual hasta bien entrado el 2.011 no se pondrá "la segunda piedra".

En definitiva lo que sabemos del tema es por los medios de comunicación y por la información que nos ha podido facilitar el propio Rector o el Vicerrector que es vecino de Leioa. En fin, cuando tengamos información de primera mano estaré encantado compartirla, bien en una Junta de Portavoces o bien en una Comisión de Promoción Económica.

Por último, en cuanto a Vicrila hemos tenido contacto directo con el Director General y hoy íbamos a tener contacto con Joseba Jáuregui, pero por distintas circunstancias y porque he tenido que asistir a la inauguración del Hospital Quiron, no hemos podido ponernos en contacto.

Y siendo las veinte horas, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.,